Proceso : VERBAL –REIVINDICATORIO /PERTENENCIA BIEN INMUEBLE -
Radicado : 680014003004-2018-00746-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que: i) El apoderado de la parte actora solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 10 de febrero de 2022 y ii) La apoderada de la parte demandada se pronunció sobre la solicitud anterior. Sírvase proveer, Bucaramanga 09 de febrero de 2022.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe que antecede y dado que para esta operadora judicial es justificable el motivo del aplazamiento solicitado por el apoderado de la parte actora, se accederá a ello y a efectos de llevar a cabo la INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el bien inmueble a usucapir dentro de la demanda de reconvención programada mediante auto notificado el 22/11/2022, se fija la fecha de **CINCO (5) DE ABRIL DE 2022** a las **nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

Se REQUIERE a la parte interesada para que allegue al Despacho certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro, con fecha de expedición no mayor a 30 días e igualmente disponga de los medios necesarios para la realización de la diligencia en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional **j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, **informe y/o actualice** la dirección de correo electrónico y los números de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 021 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ce469e129878a06a5a7c7bc06862a05bfb0ad4e441b612f68a71923b25970c**
Documento generado en 09/02/2022 02:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica